

de las calles tan luego como lo permitian los recursos del Ayuntamiento. Y no teniendo otro asunto para tratar en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Al. ~~Gaspar~~ ~~Gaspar~~ L. Arriaga
Jesús M. Ferraz ~~Gaspar~~ Gaspar Campos
Ante mí ~~Gaspar~~
W. Castañeda

Número 12 - Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1878

A la hora de reglamento reunidos los Cc. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dió cuenta con la anterior y sin disensión fué aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento haber recibido del Superior Gobierno del Estado, la circular número 91 en la que referente á las elecciones que deben verificarse en el próximo mes de Julio de Diputados y Senadores Proprietarios y Suplentes al Congreso de la Unión; habiendo acompañado á dicha circular, ejemplares del Decreto de convocatoria para las elecciones primarias que se verifican el último Domingo del presente mes de Junio, cuatro ejemplares de la Ley de 12 de Febrero de 1857 para que conforme á ella deban tener lugar dichas elecciones primarias y 600 boletas para repartirlas oportunamente entre los ciudadanos que tengan derecho á votar: que lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento, para que si lo tenía á bien se sirviera hacer la división de las secciones en esta Municipalidad y nombrar empadronadores, escribanos y boleteros para que las venideras elecciones tengan su verificativo, en el

